



CORPORACION POLITÉCNICO

COLOMBO ANDINO

Personería Jurídica N° 2026 del 02 de Marzo de 1982 M.E.N
Registro SNIES 4803

INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR



**REGLAMENTO
INVESTIGACIONES**



CAPITULO I

MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES

ARTICULO 1. Misión y Visión del Sistema de Investigaciones

Es misión del sistema de investigaciones promover, diseñar, desarrollar e implementar estrategias, metodologías, herramientas de apoyo a proyectos de investigación que contengan innovación tecnológica, creatividad y mejoramiento continuo y que lleven a la satisfacción de las necesidades detectadas, el bienestar comunitario, el crecimiento institucional y el desarrollo empresarial y económico del entorno.

La visión del sistema de investigaciones al 2020, en paralelo con la globalización, unificación de la economía y el sistema de investigaciones es consolidar y liderar los procesos investigativos en los diferentes campos del saber.

ARTICULO 2. Objetivos del Sistema de Investigaciones

El sistema de investigaciones incluye todos los elementos necesarios para apoyar el logro de los siguientes objetivos generales:

1. Generar actitud y vivencias investigativas integrales en docentes y estudiantes.
2. Posibilitar la investigación, en función de espacios y procesos mediante la construcción de políticas, planes, programas y redes específicas.
3. Estimular una conciencia de despliegue de potencialidades cuya base es la investigación como estrategia pedagógica.
4. Generar un proceso permanente de reflexión y capacitación docente sobre investigación.

ARTICULO 3. Políticas del Sistema de Investigaciones

El Sistema de Investigaciones de busca:

1. Estimular los procesos basados en nuevas tecnologías dentro de las áreas de competencia de sus programas.
2. Asegurar que los productos generados por acciones de investigación al interior de la Institución cumplan con los estándares de calidad nacionales e internacionales.
3. Establecer pautas que fortalezcan la capacidad investigativa a través de la creación y consolidación de líneas, grupos, proyectos y centros de investigación.
4. Propender por el fortalecimiento de líneas, grupos, proyectos y centros de investigación a través del apoyo humano y logístico en el logro de sus objetivos y difusión de sus resultados, además de la capacitación y estímulos para sus integrantes.

5. Proyectar y articular la Institución al medio regional, nacional e internacional a través de proyectos específicos útiles para la sociedad, y la conformación de redes de investigadores en estos mismos niveles.

ARTICULO 4. Presupuesto para el sistema de investigaciones

La institución asignará un presupuesto equivalente al 2% de los ingresos para fortalecer el sistema de investigaciones. Este presupuesto será destinado a cubrir todos los gastos e inversiones que demandan las actividades de investigación, que cumplan con los requisitos planteados en esta reglamentación. Los rubros explícitos que contenga este presupuesto serán definidos por la Presidencia, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones.

ARTICULO 5. Ámbito de la presente reglamentación

El presente reglamento cubre todos los productos de carácter investigativo generados a nombre de la institución, por sus docentes y/o estudiantes en las diferentes extensiones:

1. Proyectos de investigación patrocinados por la institución o por entes externos.
2. Proyectos de investigación desarrollados por estudiantes como requisito para optar títulos académicos.
3. Proyectos de consultoría para empresas externas.
4. Publicaciones derivadas de las investigaciones y trabajos relacionados anteriormente.

CAPITULO II

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES

ARTICULO 6. Elementos del sistema de investigaciones

La articulación de elementos administrativos, docentes, estudiantiles, e investigativos, además de recursos físicos y regulaciones da como resultado el sistema de investigaciones. Este sistema está constituido por los siguientes elementos:

1. La Presidencia
2. La Rectoría.
3. El Comité general de Investigaciones.
4. La Dirección de Investigaciones.
5. La Coordinación de Investigación de Extensión.
6. La Dirección Administrativa y Financiera
7. La Dirección Académica
8. Los Comités de Investigaciones de cada programa, liderado por su respectivo Director.

9. Los Grupos de Investigación, los semilleros de investigación y Centros de Investigación que sean creados.
Objetivos y funciones de los elementos dentro del sistema de investigaciones:

ARTICULO 7. La Presidencia

Es el máximo ente regulador de la actividad investigativa. Mantiene participación directa en las decisiones que se tomen alrededor de la actividad investigativa, factor importante en el camino a la excelencia académica integral.

ARTICULO 8. Funciones de la Presidencia dentro del sistema de investigaciones

1. Aprobar el plan de investigaciones.
2. Aprobar los recursos presupuéstales destinados a las actividades de investigación.
3. Orientar la actividad investigativa a través del cumplimiento de su visión.

ARTICULO 9. La Rectoría

Asesorar la Presidencia y a la Dirección de Investigaciones, articular el componente investigativo con el académico en busca de la excelencia educacional.

ARTICULO 10. Funciones de la Rectoría

1. Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos de investigación, presentados a nombre de la institución, previamente evaluados por la Dirección de Investigaciones.
2. Hace cumplir las políticas y reglamentos de investigación aprobados.
3. Hace reconocer e institucionalizar las líneas, grupos, semilleros y centros de investigación.

ARTICULO 11. El Comité General de Investigaciones

El Comité General de Investigaciones es un órgano asesor y consultor de la Dirección Académica y de la Dirección de Investigaciones, que evalúa la calidad investigativa.

ARTICULO 12. Integrantes del Comité General de Investigaciones

El Comité General de Investigaciones está conformado por el Rector, la Dirección Administrativa y Financiera, el Director de Investigaciones, los Coordinadores de Investigación de Extensión, los Directores de Departamentos y los líderes de los centros de investigación institucionalmente reconocidos.

ARTICULO 13. Funciones del Comité General de Investigaciones

1. Evaluar la pertinencia y viabilidad de los proyectos de investigación, presentados a nombre de la institución, previamente evaluados por la Dirección de Investigaciones.
2. Cumplir las políticas y reglamentos de investigación aprobadas por la Junta directiva, la Presidencia, la Rectoría y la Dirección de Investigaciones.
3. Reconocer e institucionalizar las líneas, grupos, semilleros y centros de investigación.

ARTICULO 14. La Dirección de Investigaciones

La Dirección de Investigaciones busca fortalecer los procesos, procedimientos, líneas, grupos, semilleros y centros de investigación en función de las necesidades institucionales, del entorno regional, nacional e internacional y del desarrollo integral de las comunidades, apoyados en las políticas que Colciencias establece para la innovación tecnológica y científica, el talento humano disponible, los recursos físicos, la globalización de la economía y la información.

ARTICULO 15. Funciones de la Dirección de Investigaciones

1. Fomentar y hacer seguimiento del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación.
2. Apoyar los proyectos que generen soluciones a las problemáticas actuales en los diferentes sectores sociales y económicos a nivel nacional e internacional.
3. Generar recursos a través de consultoría, educación continuada y venta de servicios.
4. Adoptar la investigación con los requerimientos del entorno, para lo cual dispone de un plan de desarrollo institucional; argumentado en los planes de desarrollo del país y del ordenamiento territorial de las regiones, fortaleciéndose con los planes de ciencia y tecnología.
5. Diseñar y difundir reglas claras y equitativas para el fomento de la investigación a todo nivel y socializar el reglamento de propiedad intelectual, acompañado del registro de los productos resultado de estos procesos.
6. Gestionar proyectos de investigación financiados por los gremios productivos de la región.
7. Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO 16. La Coordinación de Investigación de Extensión

La Coordinación de Investigación de Extensión busca fortalecer los procesos, procedimientos, líneas de investigación, grupos, semilleros y centros de investigación en función de las necesidades de la extensión y su entorno,

apoyados en las políticas que Colciencias establece para la innovación tecnológica y científica.

ARTICULO 17. Funciones de la Coordinación de Investigación de Extensión

1. Fomentar y hacer seguimiento del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación en su respectiva extensión.
2. Apoyar los proyectos que generen soluciones a las problemáticas actuales en los diferentes sectores sociales y económicos a nivel local.
3. Generar recursos a través de consultoría, educación continuada y venta de servicios.
4. Adoptar la investigación con los requerimientos del entorno, para lo cual dispone de un plan de desarrollo institucional; argumentado en los planes de desarrollo del país y del ordenamiento territorial de las regiones, fortaleciéndose con los planes de ciencia y tecnología.
5. Diseñar y difundir reglas claras y equitativas para el fomento de la investigación a nivel de la extensión y socializar el reglamento de propiedad intelectual, acompañado del registro de los productos resultado de estos procesos.
6. Gestionar proyectos de investigación financiados por los gremios productivos de la región.
7. Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO 18. La Dirección Administrativa y Financiera

La Dirección Administrativa y Financiera es el ente encargado de dirigir y coordinar las actividades relacionadas con la prestación de los servicios administrativos de la Institución, así como ejecutar y controlar las actividades presupuestales, contables y financieras de la Institución de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 19. Funciones de la Dirección Administrativa y Financiera en el sistema de investigaciones

1. Autorizar y velar por la correcta administración de los recursos logísticos y/o financieros aprobados por la Presidencia para actividades de investigación.
2. Elaborar, en coordinación con la Dirección de Investigación, el presupuesto de investigaciones.
3. Apoyar a la Presidencia y a la Rectoría de la Institución por el correcto desempeño de la administración de recursos institucionales en actividades de investigación.
4. Reportar a la Presidencia y a la Rectoría la ejecución presupuestal de los recursos asignados a la investigación.

ARTICULO 20. La Dirección Académica

Apoya el desarrollo sostenido de cada una de los programas de la Institución; se encarga de promover la excelencia académica a través de la optimización de los recursos institucionales, en el perfeccionamiento de la calidad académica. Su papel principal al interior del sistema investigativo es velar por la correcta articulación entre las actividades académicas e investigativas, las cuales deben funcionar como un todo.

ARTICULO 21. Funciones de la Dirección Académica

1. Adoptar estrategias de integración de los fundamentos, metodologías y prácticas de investigación en los currículos de los diferentes programas académicos.
2. Conceptuar sobre la gestión de los grupos, semilleros y centros de investigación.
3. Asegurar el cumplimiento de los planes de investigación adoptados por el Comité General de Investigaciones.

ARTICULO 22. Comités de Investigaciones por programa

Así como la calidad de la actividad investigativa en la Institución es regulada por el Comité General de Investigaciones, existe en cada programa un comité de investigaciones, que busca elevar su nivel investigativo. Cada comité evalúa las actividades investigativas antes de ser llevadas al comité general.

Los miembros de este Comité deben ser personas destacadas, los cuales deben conocer a fondo su componente investigativo; además ser personas capaces de articular la investigación con la academia para elevar los estándares de calidad de la institución.

ARTICULO 23. Integrantes del Comité de Investigaciones por programa

El Comité de Investigaciones de cada programa está conformado por el Rector (o su delegado), quien lo preside; el Director de Investigaciones; un profesor de reconocida trayectoria Académica e Investigativa; un profesor del programa, nombrado por la institución y el Director de Departamento. El comité puede asesorarse de personal externo para casos especiales que lo ameriten.

ARTICULO 24. Funciones del Comité de Investigaciones por programa

1. Formular planes y estrategias para el desarrollo y evaluación de la actividad investigativa dentro del respectivo programa, consistentes con las políticas de investigación institucional.
2. Proponer bancos de proyectos para la producción intelectual de los docentes, docentes investigadores y grupos de investigación.

3. Proponer líneas de investigación que generen nuevos conocimientos dentro del estado del arte y las tecnologías de punta relacionadas con el programa.
4. Promover la creación de grupos y semilleros de investigación de acuerdo a las líneas propuestas.
5. Promover la investigación mediante la integración de la teoría y práctica investigativa dentro del currículo del programa.
6. Promover entre los estudiantes del programa, el desarrollo de proyectos de grado con el rigor científico y académico requerido.
7. Programar reuniones con el Director de Investigaciones cada vez que se requiera.
8. Establecer sanciones o llamados de atención cuando se presenten deficiencias en el desarrollo de los proyectos de grado.
9. Fijar pautas y condiciones para la presentación y desarrollo de los diferentes proyectos de grado.
10. Diseñar los cronogramas de trabajo según el calendario académico a los diferentes grupos, semilleros y centros de investigación.
11. Sugerir modificaciones al presente reglamento.

ARTICULO 25. Centros de Investigación

Según COLCIENCIAS, el objeto y las actividades principales de los centros de investigación son investigación tecnológica y científica, capacitación y entrenamiento de capital humano, transferencia de tecnología, difusión y divulgación científica, gestión humana y financiera, sistemas de aseguramiento de procesos de calidad y evaluación de procesos de ciencia y tecnología. Un centro de investigación se compone de uno o más grupos de investigación, los que a su vez definen líneas de investigación.

Un centro alcanza un nivel determinado de excelencia de acuerdo con el nivel de desarrollo de sus grupos.

ARTICULO 26. Funciones de cada centro de investigación

1. Apoyar la creación y consolidación de líneas y grupos de investigación en concordancia con la visión y misión institucional, además de tener en cuenta sus áreas estratégicas de desarrollo.
2. Aplicar mecanismos idóneos para la revisión y valoración de los proyectos de investigación presentados al interior del Centro.
3. Brindar el apoyo logístico requerido por los grupos de investigación para el desarrollo de sus proyectos.
4. Servir como intermediario de los grupos ante las instancias superiores, especialmente la Dirección de Investigaciones.

ARTICULO 27. Grupos de Investigación

COLCIENCIAS ve el grupo de investigación como la unidad básica moderna de generación de conocimiento científico y de desarrollo tecnológico. Un grupo es un equipo de investigadores de una o varias disciplinas o instituciones, comprometidos en la generación de conocimiento en una o varias áreas del saber en el cual han probado tener capacidad de generar resultados de demostrada calidad y pertinencia, representados en productos tales como publicaciones científicas, diseños o prototipos

Industriales, patentes, registro de software, normas y trabajos de grado. La principal actividad del grupo es la labor puramente investigativa; sin embargo, el grupo debe llevar a cabo actividades educativas en programas de pregrado y posgrado, e inducir a las actividades de educación continuada, y a la prestación de servicios de consultoría y asesoría.

ARTICULO 28. Funciones de cada grupo de investigación

1. Formular y ejecutar programas, proyectos de investigación y demás actividades de investigación.
2. Cumplir oportunamente con el desarrollo de las actividades de investigación.
3. Proponer Líneas de Investigación.
4. Programar la ejecución técnica y presupuestal de las actividades de investigación y presentarlas oportunamente al Centro correspondiente.
5. Difundir y socializar los resultados de los proyectos y demás actividades de investigación.
6. Contribuir en la oferta de servicios y promoción de la Educación Continuada.
7. Articular la investigación con las necesidades sociales y los requerimientos del sector empresarial e industrial.

ARTICULO 29. El Sistema de Gestión de Investigaciones

El objetivo global de este sistema es proveer un soporte normativo, legal y riguroso, para el desarrollo de todas las actividades de investigación previstas. Este soporte ayudará a los investigadores a orientarse adecuadamente, sin ambigüedades en lo que se refiere a la validez de los procesos administrativos a seguir. Las anteriores consideraciones fueron diseñadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. La gestión ágil de las actividades y proyectos de investigación.
2. La existencia de garantías de los recursos.
3. El mejoramiento permanente de la labor de los investigadores.

ARTICULO 30. El Sistema de Información de Investigaciones

Con el fin de administrar la información de una manera eficiente y hacerla disponible rápidamente a los interesados. La dirección de investigaciones dispone de un sistema de información basado en tecnología informática de punta.

Para el logro de estos objetivos, el sistema de información de investigaciones dispone de un sistema de información relacionado con la actividad investigativa como son los semilleros, las líneas, los proyectos de grado, los proyectos de investigación, los grupos, los centros y las personas involucradas en el sistema.

La información almacenada en este sistema está relacionada con:

1. El sistema de investigaciones
2. La reglamentación sobre investigaciones
3. La reglamentación sobre los trabajos de grado de todos los programas
4. El seguimiento a los proyectos de investigación
5. El seguimiento a los trabajos de grado
6. Los Centros, grupos y semilleros de investigación, así como el seguimiento de sus actividades y sus resultados
7. Los boletines emitidos por las diferentes instancias que componen el sistema de investigaciones
8. El recurso humano y la infraestructura física y computacional de apoyo a la investigación.

Este sistema facilita la comunicación de los investigadores con las comunidades académicas, científicas e industriales, regionales, nacionales e internacionales, y la conformación de redes de cooperación para el desarrollo de actividades conjuntas.

CAPITULO III

FORMAS DE APOYO A LA INVESTIGACION

ARTICULO 31. Estrategias de apoyo a la investigación

Los elementos activos del sistema de investigaciones plantean continuamente estrategias para apoyar la investigación al interior de la Institución. Como estrategias iniciales para el apoyo de la investigación se plantean las siguientes:

1. Formación de jóvenes investigadores
2. Formación de docentes investigadores
3. Apoyo a la generación de proyectos internos
4. Apoyo a proyectos cofinanciados por entidades externas
5. Apoyo a la organización de eventos científicos
6. Apoyo a las publicaciones de investigación
7. Apoyo a la participación en actividades de divulgación
8. Estímulo a docentes investigadores
9. Apoyo a los grupos, semilleros y centros de investigación

ARTICULO 32. Formación de Jóvenes Investigadores

La institución apoya y forma a los jóvenes profesionales para la investigación en las diferentes áreas de formación, mediante su vinculación a los grupos de investigación existentes, según el plan de investigaciones de cada grupo.

ARTICULO 33. Estrategias de Formación de Jóvenes Investigadores

La institución se propone diseñar cursos, conferencias y talleres para capacitar a los jóvenes en temas relacionados con el desarrollo de investigaciones: metodología de la investigación, administración de proyectos, herramientas para la investigación, redacción de artículos técnicos, y seminarios con otros investigadores exitosos en áreas afines.

A un candidato que muestre alto potencial para la investigación, se le gestionará la financiación para su participación en uno de los proyectos de investigación que sea de alto interés para la institución. Una fuente posible de financiación es el programa de Formación de Jóvenes Investigadores de COLCIENCIAS y los ingresos que se generen por Educación Continuada y Consultorías desde la Dirección de Investigaciones.

ARTICULO 34. Apoyo a la generación de proyectos internos de investigación

La institución brinda a los grupos de investigación apoyo intelectual, técnico, logístico y financiero para proyectos o actividades de investigación internas, que contribuyan al fortalecimiento y desarrollo de la investigación y que estén acorde con las políticas institucionales.

La Institución estimula con especial interés los proyectos basados en nuevas tecnologías dentro de las áreas de competencia de sus programas.

ARTICULO 35. Estrategia de apoyo a la generación de proyectos internos de investigación

La institución puede financiar hasta por un monto que no supere los veinte (20) SMLV Salarios Mínimos Legales Vigentes, proyectos o actividades de investigación que no cuentan con financiación externa. El monto a asignar depende de la capacidad financiera y presupuesto que tenga disponible para tal rubro. Igualmente la Dirección de Investigaciones debe generar ingresos por Proyectos de Investigación Aplicada, Educación Continuada, Diplomados y otros servicios.

ARTICULO 36. Apoyo a proyectos cofinanciados por entidades externas

La institución brinda apoyo a los proyectos de investigación de alto impacto y que tengan cofinanciación por parte de entidades externas, un apoyo financiero y/o logístico, con el fin de fortalecer los grupos de investigación institucionalmente reconocidos.

La Institución estimula y apoya los proyectos basados en nuevas tecnologías dentro de las áreas de competencia de sus programas.

ARTICULO 37. Estrategia de Apoyo a proyectos cofinanciados por entidades externas

La institución podrá apoyar financieramente proyectos de alto impacto, cofinanciados por entidades externas, hasta por el 20% del valor total del proyecto. El monto a asignar depende de la capacidad financiera y presupuesto que tenga disponible para tal rubro.

ARTICULO 38. Apoyo a organización de eventos científicos

La Institución brinda a los centros y grupos de investigación apoyo logístico para organizar actividades académicas con contenido investigativo tales como congresos, foros y cursos, los cuales contribuyen al fortalecimiento y desarrollo de la investigación en la Institución motivando a los estudiantes a participar en dichas actividades apuntando a la formación de nuevos investigadores y a la conformación de nuevos grupos.

La organización de actividades académicas e investigativas proporcionadas por la Dirección de Investigaciones deben ser auto sostenible.

ARTICULO 39. Estrategia de apoyo a organización de eventos científicos

El apoyo logístico y financiero para la organización de un evento científico depende de la importancia del evento y del presupuesto disponible que se tenga destinado para tal fin. El dinero aportado puede ser utilizado para cubrir costos de desplazamiento de conferencistas, alquiler de equipos, impresión de material, publicación de memorias, mercadeo y publicidad. La Dirección de Investigaciones genera también recursos por diplomados, Educación Continuada y oferta de servicios.

ARTICULO 40. Apoyo a publicaciones de investigación

La Institución brinda a los centros y grupos de investigación, apoyo logístico y/o financiero para socializar y difundir los resultados de un proyecto de investigación, mediante publicación impresa ante la comunidad científica y la sociedad en general, siempre que los costos no sobrepasen el presupuesto para tal efecto.

ARTICULO 41. Estrategia de apoyo a publicaciones de investigación

La institución puede prestar apoyo para publicación de artículos en revistas científicas, libros, folletos o reportes que resulten de trabajos de investigación, presentados a nombre institucional y que cumplan con la calidad exigida (ISSN ó ISBN y registro en algún índice de revistas indexadas reconocidos nacional o internacionalmente). En los tres casos, la contribución de la Institución es inferior

al 50% de los costos totales, y su monto depende del presupuesto disponible que se tenga para tal fin. La Dirección de Investigaciones buscará otras fuentes de financiación como organización de congresos y Educación Continuada.

ARTICULO 42. Apoyo a asistencia de actividades de divulgación

La Institución apoya la divulgación de resultados de investigaciones sobresalientes propias, en eventos de reconocido prestigio nacional o internacional, con el fin de reforzar el posicionamiento de la misma en el ambiente académico científico.

En esta tarea la Dirección de Investigaciones realiza esfuerzos para buscar otras fuentes de ingreso.

ARTICULO 43. Estrategia de apoyo a la participación en actividades de divulgación

El apoyo a la participación en actividades de divulgación en eventos de reconocido prestigio nacional e internacional, por parte de los investigadores, puede ser logístico y/o financiero para cubrir costos de inscripción, desplazamiento, alojamiento, alimentación y seguros, si el evento es fuera del país. El apoyo puede ser parcial o total y su monto depende del presupuesto que se tenga destinado para tal fin. La Dirección de Investigaciones dispone de los recursos obtenidos de las diferentes formas de ventas de servicios.


ARTICULO 44. Estímulo a docentes investigadores

La Institución proporciona y estimula un ambiente propicio para el fortalecimiento de la investigación, brindando mecanismos y estímulos necesarios para fomentar la vocación investigativa de los docentes, mediante su participación en seminarios y eventos de capacitación.

ARTICULO 45. Estrategias de estímulo a docentes investigadores

El programa de estímulos consiste en una serie de mecanismos para fortalecer la vocación de docentes investigadores. El principal estímulo es la disminución de carga académica para compensar el tiempo que el docente dedica a la investigación. Esta facilidad depende del tipo de proyecto y de la participación del docente en el mismo; en cualquier caso, la disminución de carga académica no debe ser superior al 50% del total de horas convenidas dentro del contrato de trabajo firmado con el docente.

Otros estímulos posibles para docentes investigadores son: capacitación y participación en seminarios y congresos en áreas propias de su especialidad, apoyo económico para publicación de resultados de su investigación, implementación de un sistema de puntajes especiales para ubicación y ascenso en el Escalafón Docente de la Institución, y reconocimientos públicos a la labor investigativa. La Dirección de Investigaciones en asocio con los Jefaturas de

	CORPORACIÓN POLITÉCNICO COLOMBO ANDINO	AC-PR-02 Versión 01 2016-09-15
	REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES	

programas trabaja en la consecución de otros ingresos diferentes a los de matrícula.

CAPITULO IV PROCESOS Y ESTRUCTURA DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INVESTIGACIONES

ARTICULO 46. Conformación de grupos de investigación

Las actividades operativas están a cargo del líder del grupo, con el apoyo de los demás integrantes. Es el líder quien debe poner en marcha el cumplimiento de la misión del grupo. A continuación se mencionan algunas de las características a tener en cuenta en la composición de los grupos:

1. El grupo lo componen docentes y estudiantes. Debe haber al menos un docente y dos estudiantes.
2. Cada integrante del grupo debe comprometerse a dedicar un tiempo mínimo a las actividades del grupo. Para los docentes, este tiempo debe ser acordado con los Directores de Departamentos. En el caso de los estudiantes, este tiempo depende de la disponibilidad que tengan después de cumplir con sus actividades académicas.
3. El grupo puede contar con personal auxiliar el cual puede ser vinculado a través de los contratos que usualmente se utilizan en estos casos.

En cuanto a sus relaciones con las instancias formales de la Institución, el principal interlocutor con la administración es la Dirección de Investigaciones. Estos organismos solicitan la colaboración de las dependencias que administran los laboratorios, la biblioteca y el departamento de sistemas. Para el cumplimiento de sus labores académicas, el grupo de Investigación recibe apoyo de los Directores de Departamentos. Los trabajos de consultoría y asesoría son llevados a cabo a través de la Dirección de Investigaciones. Finalmente, el grupo debe desarrollar cursos de educación continuada orientados por la Dirección de Investigaciones, y apoyados por las dependencias de la Institución creadas para tal propósito.

ARTICULO 47. Documento de presentación del grupo de investigación

Cada grupo debe elaborar un documento que presente:

1. Visión y Misión
2. Objetivos y estrategias para lograrlos
3. Agenda que oriente la actividad investigativa del grupo
4. Plan de acción con metas anuales
5. Plan de capacitación para sus integrantes

ARTICULO 48. Agenda investigativa del grupo de investigación

Para definir la agenda investigativa se sugiere la siguiente metodología:

1. Identificar necesidades e ideas de investigación con base en alguna necesidad sentida, teniendo en cuenta el área de acción del grupo. Es importante tener en cuenta la directriz de la Institución en el sentido de estimular los proyectos basados en nuevas tecnologías dentro de las áreas de competencia de sus programas.
2. Identificar aquellos temas en los que cada integrante del grupo tiene conocimiento, interés o experiencia investigativa o laboral.
3. Agrupar los temas resultantes en un número reducido de temas de investigación
4. Hacer un análisis crítico de estos temas con el fin de identificar:
 - Temas que sean pertinentes.
 - Temas cuya pertinencia esté en descenso.
 - Temas pertinentes que deban reforzarse hacia el futuro.
 - Temas nuevos que por su pertinencia el grupo debe empezar a desarrollar.
5. Depurar la agenda investigativa según los resultados del análisis anterior.

El número de temas de investigación seleccionados debe tener en cuenta los recursos y limitaciones, de manera que los esfuerzos del grupo sean viables.

ARTICULO 49. Plan de acción con propósitos anuales

Tomando como base la agenda investigativa, se hace un análisis de los temas a desarrollar, seguido por una priorización de los mismos. Con esta priorización y los recursos disponibles – financieros, tecnológicos, humanos – se determinan los temas a trabajar durante el año. Este plan incluye los eventos, servicios, consultorías, en general todas las actividades del grupo contempladas en los objetivos, a desarrollar durante el año.

Todo grupo de investigación debe generar el plan de acción y registrarlo dentro del sistema de información de investigaciones, bajo la orientación de la Dirección de Investigaciones.

ARTICULO 50. Plan de capacitación

Dentro de los objetivos del grupo de investigación, está el de la actualización en los últimos avances dentro del campo correspondiente. Con base en la oferta de capacitación a nivel local, nacional e internacional, el grupo define un plan de capacitación para los integrantes, especificando el tipo de evento, fecha, contenido y costo del mismo, bajo la tutela de la Dirección de Investigaciones. El plan es diseñado para generar el programa de capacitación respectivo, el cual debe contener el apoyo financiero disponible buscando que sea auto sostenible. Todo grupo de investigación debe generar este plan de capacitación y registrarlo dentro del sistema de información de investigaciones.

ARTICULO 51. Procedimiento para inscripción de grupos en el sistema de información de investigaciones

1. Cumplir con la definición de grupo de investigación dada en el "Documento Conceptual" de Colciencias.
2. Solicitar permiso a la Dirección de Investigaciones para ingresar en línea la información requerida sobre el grupo.

ARTICULO 52. Presentación de proyectos de investigación

Dentro de este esquema, la presentación del proyecto de investigación puede ser dividida en dos partes:

1. Presentación de la propuesta
2. Presentación del documento final

Los lineamientos sugeridos por COLCIENCIAS están enfocados principalmente hacia la presentación de la propuesta de investigación; la presentación del documento final es abierta pues depende del tipo de investigación que se está realizando. Por tal motivo, para la presentación de propuestas se tomarán en lo posible las normas dictadas por COLCIENCIAS para dicho propósito.

ARTICULO 53. Requisitos para la presentación de propuestas de investigación

1. La propuesta debe seguir los lineamientos establecidos por la dirección de investigaciones.
2. La propuesta debe ser presentada por un grupo de investigación institucionalmente reconocido por la Dirección de Investigaciones y estar acorde con las políticas de investigación de la Institución.

ARTICULO 54. Procedimiento para la presentación de propuestas de investigación

1. El líder del grupo dentro del cual se enmarca el proyecto cuya solicitud va a ser evaluada, presenta ante la Dirección de Investigaciones la propuesta de desarrollo del proyecto.
2. La Dirección de investigaciones emite un concepto de la propuesta y la entregan a la Presidencia, quien la evalúa y determina si el proyecto es de alto impacto y está acorde con los programas de fomento de la investigación en la Institución.
3. Si es aprobada, se dará orden a la Dirección Administrativa y Financiera para el trámite administrativo.
4. Después de pasar estas instancias, la propuesta puede ser registrada dentro del Sistema de Información de Investigaciones de la Institución.

5. La Dirección Administrativa y Financiera gestiona, el avance de los recursos aprobados y la legalización de todos los egresos ante la dependencia apropiada.
6. La Dirección de investigaciones y el Comité General de investigaciones, se encargan del seguimiento y la implementación de la propuesta.

ARTICULO 55. Requisitos para la evaluación de resultados de proyectos de investigación

1. El proyecto debe seguir los lineamientos para la elaboración de la propuesta final de Colciencias.
2. El proyecto debe ser desarrollado por un grupo de investigación institucionalmente reconocido, y estar acorde con las políticas de investigación de la Institución.

ARTICULO 56. Procedimiento para la evaluación de resultados de proyectos de investigación

1. El líder del grupo dentro del cual se enmarca el proyecto cuyos resultados van a ser evaluados, presenta ante la Dirección de investigaciones, el documento final revisado.
2. La Dirección de investigaciones revisa el proyecto en conjunto con el comité de investigaciones de cada programa.
3. Después de pasar todas las aprobaciones, los resultados finales del proyecto son registrados dentro del Sistema de Información de Investigaciones de la Institución.

ARTICULO 57. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos para apoyo de formación de jóvenes investigadores

1. El candidato puede ser un docente, o un estudiante de últimos semestres
2. El candidato debe mostrar un alto interés por la investigación además de altas calidades académicas y humanas.
3. El candidato debe haber establecido un contacto con uno de los grupos de investigación reconocidos institucionalmente, y haber concretado su participación en uno de los proyectos del grupo, que sea de alto interés institucional, bajo una dedicación mínima de medio tiempo.

ARTICULO 58. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos para apoyo de formación de jóvenes investigadores

El líder del grupo apoyado por un investigador, presenta ante la Dirección de Investigaciones la siguiente documentación:

1. Hoja de vida del candidato, resaltando sus logros académicos e investigativos, promedio académico y áreas de mayor rendimiento académico.
2. Hoja resumen del proyecto de investigación.
3. Plan de trabajo donde se detallen las actividades que el investigador va a realizar dentro del proyecto, así como los recursos requeridos. Debe mencionarse el nombre del profesor – integrante del grupo - quien es el encargado de orientar al investigador.
4. Plan de actividades a realizar por parte del investigador con miras al fortalecimiento del grupo de investigación y la articulación de la docencia e investigación.

ARTICULO 59. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos para apoyo a la generación de proyectos internos

1. Participar en las convocatorias propuestas por la Dirección de Investigaciones para ser beneficiarios del apoyo financiero.
2. El proyecto debe ser presentado por un grupo de investigación institucionalmente reconocido, y estar acorde con las políticas de investigación de la Institución.
3. El proyecto debe contribuir al fortalecimiento de la investigación y a la expansión de la imagen institucional.

ARTICULO 60. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos para apoyo a la generación de proyectos internos.

1. La Dirección de Investigaciones hará convocatorias periódicas para la presentación de proyectos que requieran financiación.
2. El líder del grupo, presenta ante la Dirección de investigaciones la propuesta de desarrollo del proyecto, sustentando rigurosamente el valor agregado que obtiene la institución del resultado de este proyecto.
3. La Dirección de Investigaciones con el apoyo de las Jefaturas de programas y el comité de investigaciones por programa, emiten la propuesta a la Presidencia quien decide finalmente la aprobación de los estímulos.
4. La Dirección Administrativa y Financiera, con la aprobación de la Presidencia, inicia los trámites para su ejecución y cumplimiento.
5. Después de pasar todas las aprobaciones, el proyecto es registrado dentro del Sistema de Información de Investigaciones institucional.
6. La Dirección de Investigaciones con el apoyo del comité de investigaciones por programa se encargan del seguimiento y gestión integral del proyecto

7. La Dirección de Investigaciones, el comité de Investigaciones por programa, verifican que los resultados del proyecto sean publicados y socializados en la comunidad universitaria.
8. Al concretar los resultados del proyecto, la Dirección de Investigaciones es la encargada de hacer la conversión a proyecto económico o social, con valores agregados, con connotaciones de alta calidad para la Institución y el desarrollo integral del país.

ARTICULO 61. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a proyectos cofinanciados por entidades externas

1. El proyecto debe ser presentado por un grupo de investigación institucionalmente reconocido y estar acorde con las políticas de investigación del centro de investigación respectivo.
2. El cubrimiento del 80% del valor total del proyecto debe ser avalado por las entidades que están cofinanciando el proyecto.

ARTICULO 62. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a

Proyectos cofinanciados por entidades externas

1. El líder del grupo dentro del cual se enmarca el proyecto a ser apoyado, presenta ante la Dirección de investigaciones la propuesta de desarrollo del proyecto, y sustenta rigurosamente el valor agregado que se obtiene de los recursos que ella destine al apoyo del proyecto.
2. La Dirección de investigaciones revisa la propuesta conjuntamente.
3. Si es aprobada, el Director de Investigaciones presenta la solicitud de apoyo económico ante la Presidencia, quien finalmente decide el tipo y monto, además de hacer los cambios pertinentes que considere necesarios.
4. Después de pasar todas las aprobaciones, el proyecto es registrado en el Sistema de Información de Investigaciones.
5. La Dirección de investigaciones gestiona ante la Dirección Administrativa y Financiera el avance de los recursos aprobados y la legalización de todos los egresos.
6. El centro de investigaciones respectivo, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones se encargan de la gestión integral del proyecto ante las dependencias internas y ante las entidades externas co-financiadoras.
7. Al finalizar el proyecto, la Dirección de Investigaciones, debe asegurar que los resultados del proyecto sean debidamente publicados y divulgados en de la comunidad académica.

ARTICULO 63. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a organización de eventos científicos

1. El evento debe ser de carácter nacional o internacional
2. El evento debe ser presentado por un grupo de investigación, institucionalmente reconocido, y estar acorde con las políticas de investigación de la Institución.
3. El evento debe tener un claro contenido investigativo y contribuir al fortalecimiento de la investigación.

ARTICULO 64. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a organización de eventos científicos

1. El líder del grupo dentro del cual se enmarca el evento a ser apoyado, presenta ante el líder del centro de investigaciones respectivo, una comunicación con la siguiente información:
Título del evento
Objetivo del evento
Conferencistas invitados con sus hojas de vida y sus correspondientes soportes
Importancia del evento
2. El líder del centro de investigaciones respectivo remitirá la información revisada a la Dirección de Investigaciones, quien evalúa y determina si el evento es de alto impacto y si está acorde con los programas de fomento de la investigación.
3. Si es aprobada en esa instancia, el Director de Investigaciones presenta la solicitud de apoyo económico ante la Presidencia, quien finalmente decidirá el tipo y monto del apoyo, además de poder hacer los cambios que considere necesarios sobre las condiciones.
4. Después de pasar las aprobaciones, el evento puede ser registrado dentro del Sistema de Información de Investigaciones.
5. La Dirección de Investigaciones, gestiona el avance de los recursos aprobados y la legalización de todos los egresos ante la Dirección Administrativa y Financiera.
6. La Dirección de Investigaciones y el comité de Investigaciones de cada programa se encargan de la gestión integral del evento.
7. Al finalizar el proyecto, el Centro de Investigaciones, con el apoyo de la Dirección de Investigaciones, deben asegurar que los resultados del evento sean debidamente publicados y divulgados al interior de la comunidad académica

ARTICULO 65. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a publicaciones de investigación

1. Los resultados deben ser presentados a nombre de la institución por investigadores adscritos a un grupo de investigación reconocido institucionalmente.
2. La propiedad intelectual será definida de acuerdo con la reglamentación de propiedad intelectual.
3. Carta de aprobación del editor del libro o revista, si el escrito va a ser publicado externamente.
4. Si el escrito – libro o reporte técnico – va a ser publicado internamente, debe tener el concepto de evaluación del Director de Investigaciones y el Comité General de Investigaciones.

ARTICULO 66. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos como apoyo a publicaciones de investigación

1. El autor o autores del escrito presentan ante el Director de investigaciones, una comunicación formal solicitando el apoyo correspondiente a la publicación del escrito, con las instrucciones de publicación emitidas por la fuente seleccionada, en caso que sea una publicación externa y su correspondiente presupuesto.
2. La Dirección de investigaciones y el Comité General de Investigaciones, revisan y determinan si el escrito está acorde con las políticas de fomento de la investigación.
3. Si es aprobada en esa instancia, el Director de Investigaciones presenta la solicitud ante la Presidencia, quien finalmente decide el tipo y monto del apoyo, además de poder hacer los cambios sobre las condiciones, que considere necesarios.
4. La Dirección de investigaciones gestiona el apoyo y el avance de los recursos necesarios ante Dirección Administrativa y Financiera para la publicación del escrito, al terminar el proceso, legalizará todas las cuentas ante la dependencia apropiada.
5. Cuando el escrito sea publicado, la Dirección de investigaciones, envía a la Presidencia y la Rectoría una copia del mismo.

ARTICULO 67. Requisitos para obtener apoyo cuando alguno de sus investigadores presenten ponencias Nacionales o Internacionales

1. El ponente debe pertenecer a uno de los grupos de investigación institucionalmente reconocidos.
2. Solo se apoyarán ponencias en eventos que publiquen memorias con ISBN o ISSN, y que exijan la revisión de las ponencias por pares (*referees*) internacionales para aprobar su aceptación en el evento.
3. La ponencia debe ser presentada a nombre de la Institución.
4. La propiedad intelectual estará sujeta a las normas reglamentarias.

ARTICULO 68. Procedimiento para acceder a los estímulos ofrecidos para apoyar la participación a ponencias Nacionales e Internacionales

1. El líder del grupo dentro del cual se enmarca la ponencia a ser apoyada, presenta ante la Dirección de investigaciones el formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado y con los anexos correspondientes, especificados en el mismo, sustentando rigurosamente el valor agregado que se obtiene de los recursos que ésta destine al apoyo de la actividad.
2. La Dirección de investigaciones una vez estudiada la ponencia determina si la actividad está acorde con los programas de fomento de investigación.
3. Si es aprobada en esa instancia, se presenta la solicitud ante la Presidencia, quien finalmente decide el tipo y monto del apoyo, además de poder hacer los cambios sobre las condiciones, que considere necesarios.
4. La Dirección de investigaciones gestiona ante la Dirección Administrativa y Financiera el avance de los recursos necesarios para el desplazamiento, y al terminar la comisión, legaliza todas las cuentas ante la citada dependencia.
5. Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del evento, el ponente se compromete a enviar un artículo relacionado con la ponencia para la publicación en alguna revista científica reconocida, y a ofrecer la misma ponencia para la comunidad académica, en las instalaciones de la institución.

ARTICULO 69. Requisitos para acceder a los estímulos ofrecidos para docentes investigadores

1. Ser docente adscrito a la institución bajo un contrato de tiempo completo o medio tiempo.
2. El docente debe estar inscrito en uno de los grupos de investigación reconocidos institucionalmente y estar trabajando en uno o más de los proyectos reconocidos del grupo. Estos proyectos deben estar registrados en el sistema de información de investigaciones.
3. El docente debe destacarse por su interés en la investigación y sus calidades académicas y humanas.

ARTICULO 70. Procedimiento para acceder a estímulos ofrecidos a docentes investigadores

1. El líder del grupo de investigación presenta ante la Dirección de investigaciones la siguiente información, por lo menos un mes antes del comienzo del semestre académico:

Carta solicitando reducción de carga académica (para que ese tiempo sea asignado a la investigación), resaltando la importancia del proyecto para la institución.

Hoja resumen del proyecto o proyectos.

Hoja de vida del docente, con sus respectivos soportes

2. La Dirección de investigaciones remite la documentación revisada a la Dirección Administrativa y Financiera, quien la evalúa y determina si el proyecto (o proyectos) donde va a participar el docente, realmente contribuye al fortalecimiento de la investigación en la institución y está acorde con las políticas de fomento de la investigación.
3. Si es aprobada por todas las instancias, el Director de Investigaciones presenta la solicitud de apoyo ante la Presidencia, quien finalmente decidirá la reducción de carga académica, además de poder hacer los cambios que considere necesarios.
4. Después de pasar la aprobación de Presidencia, la participación del docente investigador, puede ser registrada dentro del Sistema de Información de Investigaciones de la institución.
5. La dirección de Investigaciones, se encarga del seguimiento y evaluación de la participación del docente en el proyecto.
6. Al finalizar el proyecto o la participación del docente, éste entrega un informe de sus actividades ante la Dirección de investigaciones, quien lo revisa y da concepto para su traslado a Presidencia y Rectoría.

ARTICULO 71. Procedimiento para acceder a estímulos ofrecidos a docentes investigadores, modalidad de capacitación avanzada

1. Se entiende por capacitación avanzada toda actividad de educación formal reconocida tales como especializaciones, postgrados, maestrías y doctorados.
2. El Director de Departamento presenta a la Dirección de Investigaciones el formato de solicitud de apoyo debidamente diligenciado y con los anexos correspondientes, especificados en el mismo, sustentando rigurosamente el valor agregado que se obtiene de los recursos que ésta destine al apoyo de la actividad.
3. La Dirección de Investigaciones revisa toda la documentación y determinan si la actividad está acorde con los programas de fomento de la investigación.
4. Si es aprobada en esa instancia, la Dirección de investigaciones presenta la solicitud ante la Presidencia, quien finalmente decide la reducción de carga, además de poder hacer los cambios sobre las condiciones, que considere necesarios.

5. La Dirección de Investigaciones gestiona ante la Dirección Administrativa y Financiera, el avance de los recursos necesarios para los desplazamientos (si los hubiere), y al terminar la comisión, la legalización de todas las cuentas ante la citada dependencia.
6. Finalizada la capacitación avanzada, el docente debe dar inicio a actividades de divulgación referente a los conceptos aprendidos, en contraprestación al apoyo recibido con el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la institución.

ARTICULO 72. Procedimiento para acceder a otros estímulos ofrecidos para docentes investigadores

El procedimiento a seguir con el fin de lograr un estímulo a docentes investigadores, mediante la modalidad de asistencia a eventos y apoyo a publicaciones, será el mismo procedimiento mencionado en los respectivos programas de apoyo. Los procedimientos para lograr estímulos a docentes investigadores serán definidos por la Presidencia y la Rectoría.

ARTICULO 73. Definición de indicadores de gestión

Para plantear indicadores de gestión, se ha recurrido al grado de cumplimiento de los objetivos y estrategias de los grupos. Se definen tres estrategias con indicadores que se resumen en los siguientes párrafos:

PARAGRAFO 1: Estrategia de crecimiento, consolidación y renovación

Indicadores de Investigación:

1. Número anual de proyectos presentados internamente
2. Número anual de proyectos presentados a entidades externas
3. Número anual de proyectos aprobados internamente
4. Número anual de proyectos aprobados por entidades externas
5. Número de proyectos en ejecución
6. Número de proyectos terminados
7. Costo total de proyectos formulados
8. Costo total de proyectos en ejecución
9. Costo total de proyectos terminados
10. Costo de los proyectos según rubros
11. Costo de los proyectos según fuentes de financiación

Indicadores de Colaboración científica:

1. Número de redes de investigación nacionales en que participa el grupo
2. Número de redes de investigación internacionales en que participa el grupo
3. Número de alianzas con grupos de excelencia internacional
4. Número de eventos científicos realizados a nivel nacional
5. Número de eventos científicos realizados a nivel internacional

Indicadores de Personal y recursos:

1. Número de investigadores con asignación de tiempo parcial
2. Número de jóvenes investigadores vinculados al grupo
3. Número y nivel de la capacitación realizada
4. Número y nivel de la capacitación en curso
5. Número de suscripciones a publicaciones periódicas nacionales
6. Número de suscripciones a publicaciones periódicas internacionales
7. Inversión anual en adquisición de material bibliográfico
8. Inversión anual en adquisición de material y equipos de laboratorio
9. Inversión anual en adquisición de software
10. Número de computadores por investigador

Indicadores de Programas de postgrado:

1. Número de tesis dirigidas por integrantes del grupo
2. Número de asignaturas de pregrado asumidas por el grupo
3. Número acumulado de estudiantes de especialización o seminarios de grado
4. Número de estudiantes matriculados en especialización o seminario de grado
5. Número de estudiantes egresados en especialización o seminario de grado
6. Número de estudiantes graduados en especialización o seminario de grado

PARAGRAFO 2: Estrategia de comunicación y socialización

Indicadores de Divulgación y difusión de resultados de investigación.

1. Número de artículos en revistas nacionales
2. Número de artículos en revistas internacionales
3. Número de libros
4. Número de otras publicaciones
5. Número de ponencias presentadas en eventos nacionales
6. Número de ponencias presentadas en eventos internacionales

Indicadores de Cursos de extensión.

1. Número de cursos realizados independientemente
2. Número de cursos realizados en colaboración con otros grupos
3. Número de participantes
4. Número de conferencistas nacionales invitados
5. Número de conferencistas internacionales invitados

Indicadores de Servicios técnicos.

1. Número de contratos de consultoría prestados
2. Valor total de los contratos de consultoría prestados
3. Índice de satisfacción de los clientes

PARAGRAFO 3: Estrategia financiera

1. Ingresos anuales, discriminados por rubro de presupuesto
2. Egresos anuales, discriminados por rubro de presupuesto
3. Inversiones anuales, discriminados por rubro de presupuesto

4. Presupuesto anual discriminado por fuente de recursos
5. Índice de autofinanciación.

Dentro de las metas que los grupos se fijan cada año, es importante definir unos valores para cada uno de estos indicadores y hacerles un seguimiento adecuado. Toda la información requerida para el manejo de los indicadores de gestión debe ser capturada directa o indirectamente a través del sistema de información de investigaciones.

CAPITULO V

INVESTIGACIONES Y LA EDUCACION A DISTANCIA

ARTICULO 74. Marco conceptual

La educación a distancia constituye la interacción distal no continua entre el docente y el estudiante; se caracteriza por la asincronía, el aula abierta, la disponibilidad de múltiples recursos y su efectividad depende de la autoformación en función del sentido de responsabilidad individual. La institución le da especial importancia desde el Sistema de Investigaciones y las facilidades que hoy brindan las tecnologías de la información, a estudios tendientes a crear programas de formación a distancia que faciliten el acceso de estudiantes residentes en zonas marginadas social, cultural, económica, educativa y políticamente, y que garanticen formación de calidad orientada a generar desarrollo y alternativas de solución a problemas detectados en las regiones.

ARTICULO 75. Políticas

La Institución acogerá las siguientes políticas mediante las cuales el sistema de investigaciones puede contribuir significativamente al objetivo de lograr un sólido esquema de educación a distancia:

1. Diagnosticar las necesidades de formación tecnológica especializada a partir de las necesidades de crecimiento y desarrollo de cada una de las regiones y en función de ellas crear programas de formación amparados en uno de los dos ángulos establecidos para la educación virtual y a distancia, que garanticen la solución integral a las necesidades detectadas.
2. Utilizar todas las tecnologías disponibles en el mercado en función de la calidad del proceso enseñanza - aprendizaje.
3. Diseñar, desarrollar e implementar modelos pedagógicos propios, con herramientas de carácter virtual, en función del acceso fácil y de calidad a los procesos de autoformación.
4. Promover la creación de diversos escenarios pedagógicos, sincrónicos y asincrónicos para el aprendizaje, como estudio individual, trabajo en pequeños grupos, foros, debates, participación en seminarios de

investigación, espacios de acompañamiento, asesoría personal y vivencia de la autoevaluación como oportunidades de aprendizaje.

ARTICULO 76. Tipo de proyectos a realizar

Los Estudiantes en Educación a Distancia, deben cumplir con los mismos requisitos de los Estudiantes en la modalidad presencial para la culminación de su programa académico, y tienen los mismos derechos.

CAPITULO VI INVESTIGACIONES Y EL SECTOR EXTERNO

ARTICULO 77. Marco conceptual Llámese sector externo a la sociedad civil, entidades gubernamentales y la empresa privada; todos ellos enmarcados en los sectores de la producción nacional (primario - extracción, secundario - transformación, servicios e investigación). Alrededor de estos sectores la institución genera políticas y estrategias de acercamiento que garantizan la interacción Educación Superior, Comunidades y entidades públicas y privadas.

El sistema de investigaciones busca generar, en función de la calidad total, estrategias de acercamiento que garanticen la interacción universidad - Cliente interno - Cliente externo; denominando cliente externo a la comunidad, la empresa privada y entidades gubernamentales, con el ánimo de garantizar interacción, desarrollo, crecimiento conjunto, equidad social apoyados en la infraestructura tecnológica, física y los programas de formación académica superior y lo más importante, el talento humano disponible.

ARTICULO 78. Políticas

Con el objetivo de fortalecer las relaciones con el sector externo, la institución determina las siguientes políticas:

1. Generar acercamiento con las comunidades, la empresa privada u pública, así como con los gobiernos locales, nacionales e internacionales a partir de las propuestas de investigación, que apunten a la innovación tecnológica y científica.
2. Delegar esa responsabilidad al igual que la definición de las estrategias en la Dirección de Investigaciones apoyada ésta en las jefaturas de programas.
3. Definir estrategias para lograr el desarrollo de investigación cofinanciada que tenga impacto social, empresarial e industrial.
4. Apoyar, a partir de una política administrativa la formulación y ejecución de proyectos de investigación, que permitan establecer alianzas estratégicas entre universidad, sectores productivos y comunidad.

Siguiendo estas políticas, las siguientes estrategias iniciales pueden ser planteadas:

1. Participar en eventos que tengan por función congregar investigadores de la región, entidades del sector educativo y empresas inquietas con la innovación tecnológica y científica.
2. Formar parte activa de las asociaciones, corporaciones y demás entidades que tengan por misión generar conocimiento tecnológico y científico y como objetivo único el desarrollo conjunto de la región y el país.
3. Firmar convenios interinstitucionales de cooperación en investigación.
4. Generar productos a partir de los trabajos de investigación, en cada programa y la visión del desarrollo integral.

ARTICULO 79. Período de validez del presente reglamento

El presente documento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las anteriores disposiciones que le sean contrarias.